ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN No. 001 DE 2024, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 122 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL,

CONTRATO:	122 DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 - 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE US ACTIVIDADES DEL PUN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAICOL
NIT.	891180194-4
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL
NIT.	813011027-5
REPRESENTANTE LEGAL	EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ
C.C.	26.421.660 de Neiva, Huila
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	01 DE AGOSTO
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2024. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
VALOR CONTRATO:	OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 80.580.559,80) M/CTE..
VALOR ADICIONAL:	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($24.111.781) M/CTE.
VALOR TOTAL:	CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 104.692.340,80) M/CTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP DE LA ADICIÓN	Nro. CDP	FECHA	VALOR
	2024000514	26 de septiembre de 2024	$24.111.781
	TOTAL DISPONIBILIDAD		$24.111.781

1. DESARROLLO

En el Municipio de Paicol, Huila, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año 2024, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Paicol, y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, representada legalmente por EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ en calidad de contratista, y DERLY CONSTANZA SILVA RAMÍREZ, en calidad de Supervisor del Contrato, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación para Adición No. 001 de 2024 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 122 DE 2024, cuyo objeto es la de "*GARANTIZAR EL **DESARROLLO** DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 - 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE US ACTIVIDADES DEL PUN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA*".

2. ANTECEDENTES

El día primero (01) de agosto de 2024 entre el MUNICIPIO DE PAICOL y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, representada legalmente por EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ, suscribió a través de la plataforma SECOP II el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 122 DE 2024, cuyo objeto es la "*GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 - 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE US ACTIVIDADES DEL PUN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA*". con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, dándose inicio el primero (01) de agosto de 2024, es decir, que a la fecha se encuentra vigente.

Que conforme a la cláusula Tercera del citado contrato las partes acordaron que el valor del contrato corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($80.580.559,80) M/CTE., si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. El Municipio girará el valor a su cargo, dentro de los diez (10) días calendario siguiente, a la fecha de radicación de la solicitud de los desembolsos de la siguiente forma: A. pagos parciales por mensualidades vencidas equivalentes a la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Colectivas. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato

Que, dentro de las obligaciones específicas del CONTRATISTA, se encuentran:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico PAS PIC 2024, así como las condiciones técnicas, linchamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Garantizar la disponibilidad o vinculación del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, según perfil por competencia descrito en Anexo Técnico del PIC 2024.
3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
4. Realizar las acciones del Plan Intervenciones Colectivas, identificando la Población sujeto: Población a quien se dirigirán las intervenciones, definidas en el formato PAS del Ministerio de Salud y protección Social (Que aplique en el territorio), así; i) Familias, colectivos y comunidades; ii) Población materno perinatal; iii) Primera infancia; iv) Infancia; v) Adolescencia; vi) Juventud; vii) Adultez; viii) Persona mayor ix) Personas con discapacidad x) Víctimas del conflicto armado, xi) Población habitante de calle, xii) Población migrante, xiii) Población campesina, xiv) Mujeres, xv) Población LGBTÍQ+, xvi) Indígenas, xvii) Negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros-NARP, xix) Pueblo rrom- gitano. 5. Articular con los Equipos Básicos en Salud Territorial acciones con énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; interculturalidad y Transectorlaldad, en el marco de la Atención Primaria en Salud del Modelo Predictivo, Preventivo y Resolutivo del Ministerio de Salud y Protección Social en Salud.
5. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
6. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

7. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el normal desarrollo del convenio o contrato e informar acerca de cualquier anormalidad o novedades que se presenten dentro del marco del cumplimiento de sus actividades;
8. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades;
9. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin;
10. Presentar los informes de ejecución que incluya los soportes de la ejecución operativa y financiera mensuales o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado, las Actas y soportes deben cumplir con los contenidos exigidos en el Anexo Técnico definido;
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el titular del empleo de Alcalde Municipal.

Que, es necesario direccionar en el marco de la Ley 1438 del 2011 las disposiciones para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- con énfasis en la Atención Primaria en Salud, en coordinación entre el Ente Territorial, instituciones y comunidad para mejorar la salud y crear ambientes saludables.

Que, de acuerdo a lo establecido la Resolución 518 de 2015, por medio de la cual se dictan las disposiciones con relación a la Gestión de la Salud Pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, por medio de la adición se da cumplimento a las disposiciones relativas a los recursos financieros destinados a la ejecución de los procesos de gestión de la salud pública y del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC), definidas e el Articulo No. 20 de la citada resolución y que en consecuencia, los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones (SGP), se distribuirán el 60%, para PIC de la ESE Santa Rosa de Lima de Paicol Huila.

Que existe saldo disponible de recursos de SGP de Salud Pública de la 11/12 al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Paicol, de la vigencia comprendida entre el 1 al 31 de diciembre de 2024, y según SICODIS correspondiente a las doceavas partes del sistema general de participaciones de salud pública, para el municipio de Paicol Huila, y consistentes con los documentos de distribución de recursos de SGP Salud Pública 2024, del Departamento Nacional de Planeación Municipal

Que la situación epidemiológica del municipio amerita fortalecer acciones para intervenir los determinantes sociales de salud, por medio de Atención Primaria en Salud y la prevención predictiva

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

de los resultados en salud, especialmente en población vulnerable, para mejorar las coberturas de salud de la protección especifica y detección temprana a de los riesgo en salud de la comunidad.

El desarrollo de la contratación de bienes y servicios por parte de la entidad territorial es de suma importancia, ya que permite el funcionamiento y desarrollo de la misma; siendo así necesario fortalecer las acciones del plan de intervenciones colectivas a población con enfoque diferencial por curso de vida y otras condiciones vulnerables, por medio de estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental, promoción de la salud en temas de salud sexual y reproductiva, promoción de la salud en condiciones crónicas prevalentes , Estrategias de promoción de la salud para enfermedades inmunoprevenibles, estrategias de promoción de la salud para abordar situaciones endemo-epidémicas, estrategias de promoción de la salud en modos, condiciones y estilos de vida saludables y estrategias de promoción de la salud para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos.

Lo anterior, se corrobora de manera evidente en el anexo técnico, que hace parte integra de la presente acta, en la cual quedan consignadas la utilización de los recursos propuestos en la adición.

De acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de, adicionar el valor correspondiente a los honorarios del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 122 DE 2024 por valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($24.111.781) M/CTE.

Además, el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 122 DE 2024, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: *"…Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…"*

3.1. Valor, forma de pago.

El valor adicional al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 122 DE 2024** será por la suma VEINTICUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($24.111.781). los cuales, se pagarán por medio de pagos parciales por mensualidades vencidas equivalentes a la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas. Los anteriores

valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Lo anteriores valores se pagarán con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000514 del 26/09/2024.

Que, por las consideraciones dadas, se determina la conveniencia y oportunidad para realizar la Adición No. 001 de 2024 al Contrato en mención, y por consiguiente las partes:

4. ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR Y ADICIONAR el valor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 122 DE 2024, cuyo objeto es la "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 - 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE US ACTIVIDADES DEL PUN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA".

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 122 DE 2024 la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($24.111.781) M/CTE. Por lo que la cláusula tercera del contrato quedará de la siguiente manera:

> *"**CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el valor del contrato corresponde a la suma de* CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 104.692.340,80) M/CTE, *si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la*

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato".

No. CDP	FECHA	VALOR
2024000514	26 de septiembre de 2024	$24.111.781
TOTAL, CDP		**$24.111.781**

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entienden que continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato que no se hayan modificado y adicionado en el documento.

SEXTA: Firmar la respectiva adición al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 122 DE 2024, cuyo objeto es la "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 - 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE US ACTIVIDADES DEL PUN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA".

OBSERVACIONES
Ninguna

5. FIRMA DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervinieron a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el Supervisor,

DERLY CONSTANZA SILVA RAMÍREZ
Secretaria de la Familia y Desarrollo Social

Por el Contratista

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL
R/L EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

Proyecto:
Leidy Yurany Chavarro Ardila
Apoyo Sec. Familia y Desarrollo Social